



FONDO ROTATORIO 8 DE MARZO

PEQUEÑOS EMPRENDIMIENTOS LIDERADOS POR MUJERES

REGLAMENTO DEL FONDO - Edición 2021

1. El **FONDO ROTATORIO 8 DE MARZO**, estará constituido por USD 10.000, donados por la cooperación sueca a FUCVAM, y se retroalimentará con las devoluciones que los emprendimientos seleccionados realicen. Cualquier variación en el mismo deberá ser resuelta por la Dirección Nacional de FUCVAM.
2. Los emprendimientos liderados por mujeres podrán aplicar al Fondo presentando una propuesta según el formato que se adjunta, hasta el viernes 21 de mayo de 2021, para esta versión 2021.
3. Se adjudicarán hasta 7 emprendimientos por edición (4 de Montevideo y 3 del Interior), por un monto máximo de USD 1.500 c/u.
4. Se formará un Comité Seleccionador, integrado por Delegadas/os de la Dirección Nacional y del Área de Género de FUCVAM; que será el responsable de seleccionar los emprendimientos que recibirán el Fondo.
5. Este Comité podrá solicitar aclaraciones y reformulaciones a las propuestas presentadas, con el objetivo de aclarar dudas, o reforzar las mismas, en el sentido de contribuir a la mejora de las propuestas.
6. En el llamado se priorizará aquellas propuestas con rasgos de viabilidad y continuidad económica; que brinden una alternativa de ingresos a las situaciones más difíciles desde el punto de vista familiar y personal.
7. Se priorizarán los emprendimientos colectivos (más de una persona), por sobre los emprendimientos individuales.
8. El emprendimiento deberá contar con una referente que actuará como responsable del Fondo.
9. La compañera referente deberá contar con el aval de su cooperativa para la presentación del Proyecto, expresado mediante fotocopia del acta de Asamblea donde se certifica que conocen a la compañera y al proyecto presentado.
10. El fondo rotatorio deberá ser reembolsado en cuotas no menores a USD 100, a partir del vencimiento de 6to. mes de otorgado.
11. No se cobrarán intereses por el uso del fondo, ni multas ni recargos.

12. El incumplimiento del reembolso del Fondo inhabilitará a todos/as las integrantes del emprendimiento, a presentarse a otras ediciones del mismo.
13. Se firmará un documento que brinde las garantías correspondientes a las partes, ante presencia del escribano de FUCVAM.
14. Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento, será resuelta por la Dirección Nacional de FUCVAM, asesorada por el Área de Género.

Dirección Nacional de FUCVAM
Abril de 2021